ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 13 DE JULIO DE 2014

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:00) nueve horas del día de hoy, domingo (13) trece de julio del (2014) dos mil catorce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto, LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Carlos Alberto Arredondo Sibaja; Lic. Rafael Rodríguez Pantoja; Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Alberto Campos Olivo.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática de Coahuila, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Profr. Gregorio Contreras Pacheco; por el Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez; por el Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Abundio Ramírez Vázquez; por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza, por el Partido Campesino Popular, C. José Luis López Cepeda.

Integrándose posteriormente el representante del Partido del Trabajo, Ing. Marco Antonio Madahuar Ongay y la representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Cristina Victoria Palma.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Enseguida procedió a dar lectura del orden del día.

Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

II. Lectura y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del 2014.

III. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al cómputo estatal de la elección para elegir a los integrantes del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente al proceso electoral ordinario 2013-2014, de conformidad con el artículo 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila Zaragoza.

IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo a la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional a integrar la LX Legislatura del Congreso del Estado para el periodo 2015-2017.

V. Asuntos Generales.

VI. Clausura

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien deseaba anotarse para asuntos generales. Anotándose el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza con el tema de anomalías del Proceso Electoral. A continuación sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad y procedió a su desahogó en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2014.

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que no estaban de acuerdo en que no se hubieran reportado anomalías en el Proceso Electoral.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó la aprobación del acta, quedando está aprobada por unanimidad de los Consejeros presentes.

TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REFERENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra sometió a consideración del Consejo General lo relativo al cómputo estatal de la elección para elegir a los integrantes del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente al Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, de conformidad con el artículo 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila Zaragoza. Indicando que era importante recordar que lo cómputos distritales electorales se llevaron a cabo el pasado 9 de julio en los Comités Distritales Electorales correspondientes, los cuales habían sido remitidos a la Secretaría Ejecutiva con el resultado de los cómputos. Así mismo indicó que con fundamento en el artículo 58 numeral sexto del Código Electoral del Estado de Coahuila Zaragoza, en primer lugar se debía de establecer el porcentaje de votos de los partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular, toda vez que dichos partidos políticos registraron una coalición parcial, denominada "Todos Somos Coahuila", en los distritos electorales II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI; por lo que en virtud de ese Convenio de Coalición parcial presentado por dichos institutos políticos, se tenía que hacer la distribución de votos conforme a los porcentajes que se establecían en el mismo, en donde la cláusula novena relativa a la distribución del porcentaje de votación obtenida para efectos de conservación del registro, financiamiento público y representación proporcional, establecía que la votación que obtuviera la Coalición Parcial en la elección de Diputados Electos por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI, se distribuirá de conformidad con lo siguiente.

a) *Al Partido Verde Ecologista de México con el 17%.*
b) *Al Partido Nueva Alianza con el 16%.*
c) *Al Partido Socialdemócrata de Coahuila con el 16%.*
d) *Al Partido Primero Coahuila con el 16%.*
e) *Al Partido de la Revolución Coahuilense con el 11%.*
f) *Al Partido Joven con el 9%.*
g) *Al Partido Campesino Popular con el 9%.*
h) *Al Partido Revolucionario Institucional con el 6%.*

Enseguida procedió a dar lectura de los siguientes resultados.

DISTRITO	PRI 6%	PVEM 17%	PNA 16%	PSD 16%	PPC 16%	PJ 9%	PRC 11%	PCP 9%	VOTOS COALICIÓN
DISTRITO II	2,153	6,101	5,742	5,742	5,742	3,230	3,947	3,230	**35,886**
DISTRITO VIII	1,634	4,628	4,356	4,356	4,356	2,450	2,995	2,450	**27,225**
DISTRITO IX	1,801	5,104	4,804	4,804	4,804	2,702	3,302	2,702	**30,022**

DISTRITO X	1,571	4,451	4,189	4,189	4,189	2,357	2,880	2,357	**26,184**
DISTRITO XII	1,836	5,201	4,895	4,895	4,895	2,754	3,365	2,754	**30,595**
DISTRITO XV	1,421	4,027	3,790	3,790	3,790	2,132	2,606	2,132	**23,688**
DISTRITO XVI	1,423	4,033	3,796	3,796	3,796	2,135	2,609	2,135	**23,722**
VOTOS P/PARTIDO	**11,839**	**33,545**	**31,572**	**31,572**	**31,572**	**17,759**	**21,705**	**17,759**	**197,322**

Indicó que una vez que se distribuyeron los votos para la Coalición parcial "Todos Somos Coahuila" era procedente a realizar el cómputo estatal. Sin embargo era importante mencionar que como votación válida emitida, la iban a determinar la que resultaba de sumar el total de los votos depositados en la urna, es decir la votación total, menos los votos nulos, los votos de los candidatos comunes, así como de los candidatos independientes que participaron en los distritos I, II, III y IV de aquí del municipio de Saltillo, por lo cual indicó que se tenía una votación total de 798,619 votos, menos los votos nulos de 27,011, menos los votos de los candidatos comunes de 2,868, menos los votos de los candidatos independientes 2,067 , dando el total de la votación válida emitida de 766,573 votos.

Enseguida procedió a dar lectura de los resultados de los Partidos Políticos de los 16 distritos electorales, los cuales se insertan en la presente acta y son los siguientes:

DTTO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	UDC	PMC	PNA	PSDC	PPC	PJ	PRC	PPRO	PCP	VOTOS VÁLIDOS
I	14,465	30,583	751	907	665	332	260	322	132	133	241	53	87	273	**49,204**
II	10,654	2,153	1,074	1,352	6,101	931	388	5,742	5,742	5,742	3,230	3,947	219	3230	**50,504**
III	10,783	28,880	879	1,079	544	548	242	256	128	84	137	42	189	589	**44,380**
IV	12,463	26,627	590	916	481	1,264	219	256	130	93	161	34	80	776	**44,090**
V	5,657	27,584	592	1,464	2,401	703	92	154	97	175	504	85	56	1,865	**41,429**
VI	6,870	36,585	1,463	976	776	1,841	617	780	341	9,446	174	3,752	294	365	**64,280**
VII	12,999	30,676	1,398	653	673	923	1,322	426	140	977	461	425	161	109	**51,343**
VIII	12,139	1,634	1,755	838	4,628	568	1,563	4,356	4,356	4,356	2,450	2,995	311	2,450	**44,399**
IX	15,646	1,801	1,797	841	5,104	643	1,314	4,804	4,804	4,804	2702	3302	403	2702	**50,666**
X	6,454	1,571	11,605	1,493	4451	7,526	1,516	4,189	4,189	4,189	2,357	2,880	291	2,357	**55,069**
XI	17,495	29,126	758	643	236	339	335	143	89	26	161	53	88	47	**49,539**
XII	16,588	1,836	791	643	5,201	544	442	4,895	4,895	4,895	2,754	3,365	117	2,754	**49,720**
XIII	12,394	27,009	200	450	149	1,236	108	293	45	446	107	79	2,546	201	**45,263**
XIV	7,137	20,441	597	327	148	13,970	310	115	33	25	32	66	52	208	**43,461**
XV	3,067	1,421	564	611	4,027	15,477	581	3,790	3,790	3,790	2,132	2,606	200	2,132	**44,188**
XVI	12,026	1,423	1,332	396	4,033	1,105	216	3,796	3,796	3,796	2,135	2,609	241	2,135	**39,038**
	176,837	**269,350**	**26,146**	**13,589**	**39,618**	**47,950**	**9,525**	**34,317**	**32,707**	**42,977**	**19,737**	**26,294**	**5,335**	**22,192**	**766,573**
	23.07%	**35.14%**	**3.41%**	**1.77%**	**5.17%**	**6.26%**	**1.24%**	**4.48%**	**4.27%**	**5.61%**	**2.57%**	**3.43%**	**0.70%**	**2.89%**	**100.00%**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza indicó que la cantidad leída no correspondía al total de la votación.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante comentó que había un error, pero que ya lo estaban corrigiendo, que el porcentaje no afectaba.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que en los números se observaban muchas inconsistencias que benefician a muchos de los partidos de la coalición, manifestando que eso les daba sospechosísimo. Haciendo mención de las cifras registradas e indicando que no estaban de acuerdo en la manera en que se estaba llevando el computó, porque obviamente en un sentido de progreso sería lo lógico satisfacer a todas las partes o a todos en este caso a los partidos involucrados de darle la certeza. Indicó que menos de la mitad de los electores habían salido a votar por la falta de confianza que tenían en los actores políticos, en los partidos en particular. Comentó que se habían presentado anomalías muy graves que debían de ser condenadas y que fueron pasadas por alto. Comentó que no podían dejar pasar por alto el hecho de que en una casilla no se le diera conocimiento pleno a las personas que estaban ahí, de los votos que estaban cayendo y como estaban cayendo, indicando que esas anomalías modificaron la cantidad de votos que se habían dado. Manifestando el total desacuerdo en el conteo y cómputo que se llevó y en la manera en la que se les estaba dando a conocer, y que quería que quedara asentado en el acta, el hecho de que para poder estar en plena complacencia de las cosas deberían revisar a plenitud y con la certeza, porque la certeza no decía dar certeza a medias, decía dar certeza y legalidad a las cosas en este Proceso Electoral.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que el día de hoy iba a quedar inscrito como uno de esos días negros en Coahuila de la democracia, pero que quedaba algo de esperanza, porque era el último día donde el Instituto iba a seguir haciendo de las suyas y veían la esperanza de que esto iba a cambiar con las reformas y con el cambio que iba a haber en el Instituto. Comentó que el Instituto había demostrado que no sabía de leyes, de democracia y ahora también estaba demostrando que no sabía de matemáticas. Indicó que en Coahuila se habían vivido años oscuros en donde la democracia había quedado sumida por un gobierno que ha coaptado todas las instituciones y quitado el tema de la democracia, endeudado a los coahuilenses y robado y ahora resultaba que había partidos que no tenían representación y que se les estaba dando de manera artificial. A continuación puso como ejemplo los votos obtenidos por el Partido Verde Ecologista de México en nueve Distritos y la manera en la que se le estaban transfiriendo de manera ilegal votos que no habían obtenido en las urnas y del Partido Nueva Alianza; indicando que esto se podía analizar en todos los partidos de cómo se les estaban transfiriendo votos y violando la voluntad de los coahuilenses para seguir teniendo el Congreso y la democracia sumida en un negro y oscuro velo. Añadió que sabían que esto iba a terminar en Tribunales y que iban a pelear su derecho y que los coahuilenses se sintieran realmente representados como emitieron su voto en las urnas.

El representante del Partido dela Revolución Coahuilense, Lic. Abundio Ramírez Vázquez indicó que no se valía generalizar, que si el Partido Acción Nacional no tuvo la capacidad o había sido incapaz de hacer convenios, la ley de Coahuila se lo permitía a cualquier partido, y que si no lo hicieron y se pelearon hasta con su aliado más cercano en ese momento la UDC no era problema

de los demás partidos, manifestando que no viniera a endosar su incapacidad, ni su falta de liderazgo en Coahuila.

El representante del Partido Campesino Popular, C. José Luis López Cepeda indicó que daba tristeza que el compañero de Acción Nacional estuviera peleando en la mesa lo que en las urnas no había podido hacer. Indicó que la ley era muy clara y permitía las coaliciones y los convenios y que había sido avalado por el Tribunal Federal. Indicó que se cumplió con la ley, y que había días negros para el Partido Acción Nacional que no supo refrendar sus votos y que desgraciadamente quería presionar en la mesa para hacer lo que no hizo en las urnas.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que su partido jamás tuvo ni altercado, ni diferencias con el Partido Acción Nacional, que su partido había decidido irse sólo con candidatos propios, pero que no era cierto que se hubieran peleado.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que los representantes de Partido Primero Coahuila y del Partido de la Revolución Coahuilense acababan de darles la razón que los votos que obtuvieron y la representación que tienen era por un convenio ficticio y no por los votos que tuvieron las urnas, como si se podían jactar otros partidos y como su partido que se fue sólo y le dieron la cara a los coahuilenses y que los votos que tenían los obtuvieron de manera legítima.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto indicó que el año pasado hubo un proceso electoral, en donde algunos partidos como Acción Nacional tuvo algunos triunfos importantes y todo había estado bien; y si un año después por motivos que solamente el partido al interior tendría que reflexionar cambiaron las diferencias los ciudadanos, y votaron por los que en ese momento era su preferencia, ahora todo está mal. Solicitando al representante del Partido Acción Nacional actuar con congruencia y apego a la norma. Indicó que en Coahuila el domingo pasado se tuvo una jornada electoral tranquila, limpia y transparente que era digna de reconocerse. Comentó que el tema de la coalición lo habían litigado y había una sentencia de la Sala Regional que lo aprobaba. Enseguida dio lectura referente a la asignación de diputados de representación proporcional. Indicando que tanto la norma estatal, como la general contemplaban en la primera ronda una asignación para cada partido que hubiera obtenido el 2% de la votación. Solicitando ponerse a trabajar y darle respecto a los ciudadanos y actuar con apego a derecho.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales precisó que en nueve distritos electorales que contendió en candidatura común el Partido Nueva Alianza obtuvo 2,745 votos y en siete donde no contendió se le estaban regalando 30,000 votos, preguntando que dónde estaba la proporción y donde estaba la representación.

El representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza indicó que no se trataba de un regalo o un traspaso de votos, que los votos estaban representados en logotipo por candidatura común del Partido Verde, los votos estaban en la coalición, y que cuando se necesitara tenían más de 35,000 cédulas de afiliación con firma

autógrafa ahí en la oficina para cuando las quisieran revisar y que además los que se deberían de poner a observar su padrón de militantes era el Partido Acción Nacional que estaba en riesgo de perder su registro por no cumplir con un artículo.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó esta situación respecto a los resultados habían sido emitidos en dos aspectos; en el primero, el electorado que salía a votar el día de la elección y el segundo el tema al que daba oportunidad precisamente la ley electoral de Coahuila con el famoso tras base que venían padeciendo desde el 2011. Indicó que el representante del Partido Nueva Alianza dijo que la ley establecía que a cada partido que obtuviera el 2% se le repartirá un diputado, y que tendrían que ser 14 de representación proporcional para poder obtener por lo menos uno, pero que en otro párrafo decía que era en el sentido de orden decreciente y que seguramente en un momento más el representante del Partido Joven, haría su defensa en ese sentido por haber alcanzado más del 2% en su convenio de coalición y entonces esa parte era la que se tornaba complicada y precisamente terminaba en Tribunales. Así mismo indicó que en relación con el primer convenio de coalición que se tenía firmado del Partido Revolucionario Institucional con los demás partidos políticos, había salido peor el remedio que la enfermedad, era decir, que quienes impugnaron esos convenios obviamente ganaron esa parte y hubo una modificación de los mismos y en esa modificación los partidos hoy aludidos se llevaron más porcentaje que el que tenían anteriormente en el primer convenio de coalición, que eso debía quedar claro para todo mundo, que era un asunto de legalidad y efectivamente en la legalidad ganaron ese ronda y la otra parte la verían después, pero que quedara constancia que el tema de las coaliciones mientras estuvieran permitidas por la ley federal y a nivel estatal seguiría habiendo el tema de los convenio con tras base porque no había otra manera que la ley especifique como pudiera ser una coalición que no tuviera esos beneficios.

El representante del Partido dela Revolución Coahuilense, Lic. Abundio Ramírez Vázquez indicó que el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila les daba la razón y que el Partido Acción Nacional siempre hablaba del estado de derecho y del bien común y que aquí lo había le gustara o no al partido que perdió más del 50% en Coahuila en esta elección. Indicó que había una situación legal que ellos litigaron en el TRIFE con respecto a la coalición y que los resultados eran en función de esos convenios totalmente válidos y legales, indicando que no se valía que viniera el representante del Partido Acción Nacional a decir mentiras, tachando al partido y a su presidente indicando que estaba muy cuestionado y que ya lo andaban corriendo.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que su partido había tenido la valentía de enfrentar y de respetar a la Constitución y de irse solo en las alianzas. Manifestando que la Constitución prohibía el tras base de votos, y que el convenio inicial era de un 3.5 y lo llevaron hasta un 17, que les habían hecho un traje a la medida para que salvaran el registro, aún y cuando la jurisprudencia de Ramón Cossio establecía muy claramente que una coalición no se podía llevar en dos fines, ni salvarle el registro a un partido, ni llevar a un candidato al Congreso, indicando que todo eso había sido omitido por magistrados que estaban ampliamente cuestionados por la sociedad. Comentó que ellos habían respetado la ley y que no estaban de acuerdo en que unas personas fueran a ocupar los destinos durante tres años para

legislar leyes que ni les ponían atención y que por eso eran cuestionados los partidos, porque caían en complicidad y no ejercían el artículo 158 de la Constitución, añadiendo que existían los Tribunales y que había tiempos y modos y tendrían que ejercer ese derecho. Indicó que manifestaron que todo había pasado en la legalidad y en la normalidad, pero que habían sido secuestradas personas de su partido con gestes armadas conformadas por policías y autoridades del Estado y que aún no aparecían y que eso no indicaba que hubieran tenido una jornada limpia, que no se intentara engañar a la sociedad, ni a la prensa, que seguramente mañana no iban a publicar nada, porque para eso estaban aquí para seguir diciendo lo contrario a lo que en realidad pasaba en la sociedad. Finalmente comentó que en el ánimo de seguir abonando a la democracia, continuarían adelante y seguirían como lo marcaban sus estatutos, su legalidad y serían respetuosos de las decisiones que se tomen en la sala.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, la Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola indicó que los representantes hablaban de legalidad, y que el artículo 57 del Código Electoral decía que los partidos políticos podrían formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, de Diputados y de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y que también que para los efectos legales, los votos que obtuvieran los candidatos postulados por las coaliciones, se dividirán en la forma en que acuerden los partidos políticos en su convenio de coalición, por lo cual la ley era clara y permitía las coaliciones y la repartición de votos conforme lo determinaran los partidos políticos y que inclusive el Tribunal lo había conformado. Indicando que el desacreditar daba una mensaje equivocado a la ciudadanía coahuilense.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que esperaba que cuando hablaban de legalidad también hablaran de esa sentencia y aceptaran todo lo que decía esa sentencia.

El Consejero Electoral, Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que lo que estaban haciendo en el punto del orden del día era determinar cuál era el número de votos que cada partido político obtuvo en la jornada electoral el pasado domingo, porque ese era un paso previo indispensable para proceder después asignar diputados de representación proporcional. Y qué la gran pregunta era como se representaban esos votos en el Congreso y que se hacía con esa votación a fin de poder desahogar el resto de los pasos del procedimiento que establecía la norma. Resaltando que podían estar o no de acuerdo con los resultados que los procedimientos arrojaban; les podría gustar o no, pero que se tenía un procedimiento que estaba regido entre otros principios, por el principio de definitividad, por lo cual en ese momento, la mesa del Consejo General no podía ya discutir si la coalición integrada por los partidos que se coaligaron en torno a ella, se ajustó o no, o si era legítimo o no porque eso había sido objeto no solo de discusión en la mea, sino incluso se había ido a litigio y había una sentencia del Tribunal Electoral que establecía que la coalición se ajustó a los principios del Código y que en consecuencia solamente en lo que hacía al porcentaje de votos que originalmente se había pactado, tenía que modificarse, y eso ya había sido modificado. Y que esta era una discusión sobre la aplicación de una regla que no solamente había sido discutida suficientemente en la mesa a partir de la presentación del convenio respectivo, sino que además ya había sido objeto de un litigio y sobre el cual había recaído ya una sentencia que había sido cumplimentada en todos sus términos.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que cuando no se tenía la razón **y** se carecía de argumentos era muy fácil recurrir al insulto, a la difamación y a la mentira, como se estaba haciendo en la mesa, pero que había un hecho indubitable. Indicando que su partido había obtenido 170,000 en las urnas y se quería hacer valer que era lo mismo 4,000 que 170,000 y que se estaba diciendo una mentira, que se había obtenido algo en Tribunales, se había impugnado en un momento un convenio de coalición sin que hubiera registro, pero que lo que se había hecho aquí era una fraude a la ley, que era una coalición total y no una parcial ya que en los nueve distritos en los que no contendieron de manera individual, habían ido en candidatura común y que lo habían hecho, porque no podían registrar una coalición total, porque iban a tener una sola lista plurinominal, pero el efecto era idéntico cuando se tenían los mismos candidatos en todos los distritos y estaban queriendo una argucia legal para tener algo que los ciudadanos no les dieron. Indicando que esto se tendría que ver evidentemente en Tribunales y evidentemente en Tribunales les volverían a dar la razón como había pasado en las cinco ocasiones anteriores y que gracias a Dios esta era la última vez que lo iban a tener con este Instituto.

El representante de Primero Coahuila, Profr. Gregorio Contreras Pacheco indicó que lo único que les regía en la cuestión electoral era el Código Electoral de Coahuila y que las funciones del Instituto estaban muy claras con respecto a las elecciones. Comentó que se estaban analizando los resultados de una votación y los votos a donde fueron a caer en cada partido, y que no estaban en ningún momento tratando de modificar, derogar o crear leyes, porque eso era del Congreso, que se tenían que sujetar a lo establecido en la ley y que había Tribunales para manifestar esa inconformidad y presentar los argumentos necesarios y serían ellos los que determinarían en un momento dado si estaba bien aplicada o no.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza le comentó al representante del Partido Primero Coahuila que con todo respeto, tal vez en un futuro las cosas caminarían mejor en Coahuila. Indicando que estaba viendo que en la primera tabla su partido había obtenido 11,405 votos lo cual reflejaba el 1.49 de la preferencia del electorado coahuilense y que con eso no era suficiente para ganar un diputado.

El representante del Partido dela Revolución Coahuilense, Lic. Abundio Ramírez Vázquez indicó que la ley era clara, que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también había sido claro con su sentencia y que lo demás es politiquería del representante del Partido Acción Nacional y que su partido tenía que trabajar mucho porque había perdido más del 50% de los votos.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales manifestó sorprenderle la preocupación que tenía el representante del Partido de la Revolución Coahuilense por el Partido Acción Nacional, por su vida interna y también por que perdieran votos. Añadiendo que quería ver si sostenían el tema que estaban alegando de la sentencia y la legalidad en el otro punto del orden del día, comentando que la ley ya había cambiado y el tras base de votos no estaba permitido por ninguna ley y nunca iba a volver a pasar en México.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que el punto era precisamente sobre la votación valida, y efectivamente en la mesa podía haber posicionamientos y opiniones de los partidos políticos que estaban representados en el Consejo, pero definitivamente en la mesa no se iba a resolver nada y que de haber juicios electorales tendrían que resolverse conforme a los magistrados lo determinaran. Comentó que los creía que la situación en el orden de lo que se pudiera modificar, no se podía modificar absolutamente nada, que los convenios estaban otorgados, las votaciones correspondientes a cada partido político en tras base, transferencia o como se les llame estaban dados, la votación valida emitida en el Estado había quedado allí y era para la historia en el Estado de Coahuila. Y que la responsabilidad que tenían los partidos políticos era seguir trabajando precisamente para convencer a un más del 60% del electorado que no quiso participar por la razón que hubiere sido el domingo 6 de julio en la elección de diputados.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 inciso a), d), 79 numeral 2 inciso j), 88 numeral 3 inciso d), y 217 incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al cómputo estatal de la elección para elegir a los integrantes del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente al proceso electoral ordinario 2013-2014, de conformidad con el artículo 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Computo Estatal de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Proceso Electoral 2013-2014, mismo que resulta ser el siguiente:

DTTO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	UDC	PMC	PNA	PSDC	PPC	PJ	PRC	PPRO	PCP	VOTOS VÁLIDOS
I	14,465	30,583	751	907	665	332	260	322	132	133	241	53	87	273	**49,204**
II	10,654	2,153	1,074	1,352	6,101	931	388	5,742	5,742	5,742	3,230	3,947	219	3230	**50,504**
III	10,783	28,880	879	1,079	544	548	242	256	128	84	137	42	189	589	**44,380**
IV	12,463	26,627	590	916	481	1,264	219	256	130	93	161	34	80	776	**44,090**
V	5,657	27,584	592	1,464	2,401	703	92	154	97	175	504	85	56	1,865	**41,429**
VI	6,870	36,585	1,463	976	776	1,841	617	780	341	9,446	174	3,752	294	365	**64,280**
VII	12,999	30,676	1,398	653	673	923	1,322	426	140	977	461	425	161	109	**51,343**
VIII	12,139	1,634	1,755	838	4,628	568	1,563	4,356	4,356	4,356	2,450	2,995	311	2,450	**44,399**
IX	15,646	1,801	1,797	841	5,104	643	1,314	4,804	4,804	4,804	2702	3302	403	2702	**50,666**
X	6,454	1,571	11,605	1,493	4451	7,526	1,516	4,189	4,189	4,189	2,357	2,880	291	2,357	**55,069**
XI	17,495	29,126	758	643	236	339	335	143	89	26	161	53	88	47	**49,539**
XII	16,588	1,836	791	643	5,201	544	442	4,895	4,895	4,895	2,754	3,365	117	2,754	**49,720**

XIII	12,394	27,009	200	450	149	1,236	108	293	45	446	107	79	2,546	201	**45,263**
XIV	7,137	20,441	597	327	148	13,970	310	115	33	25	32	66	52	208	**43,461**
XV	3,067	1,421	564	611	4,027	15,477	581	3,790	3,790	3,790	2,132	2,606	200	2,132	**44,188**
XVI	12,026	1,423	1,332	396	4,033	1,105	216	3,796	3,796	3,796	2,135	2,609	241	2,135	**39,038**
	176,837	**269,350**	**26,146**	**13,589**	**39,618**	**47,950**	**9,525**	**34,317**	**32,707**	**42,977**	**19,737**	**26,294**	**5,335**	**22,192**	**766,573**
	23.07%	**35.14%**	**3.41%**	**1.77%**	**5.17%**	**6.26%**	**1.24%**	**4.48%**	**4.27%**	**5.61%**	**2.57%**	**3.43%**	**0.70%**	**2.89%**	**100.00%**

SEGUNDO.- Se declarada la validez de la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Proceso Electoral 2013-2014.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2015-2017.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra dio lectura del proyecto de acuerdo relativo a la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional a integrar la LX Legislatura del Congreso del Estado para el periodo 2015-2017 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política del Estado y el artículo 18 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. Enseguida dio lectura al artículo 18 del Código Electoral que a la letra dice:

Artículo 18. "Para la distribución de los diputados de representación proporcional, se hará de conformidad con las fórmulas de porcentaje específico, cociente natural y resto mayor, que se aplicarán conforme a las bases siguientes:

a) Para la primera ronda de asignación se procederá a aplicar el procedimiento de porcentaje específico en la circunscripción electoral, para lo cual se asignará un Diputado a todo aquel partido político que haya obtenido al menos el 2% de la votación válida emitida".

En el caso de que el número de partidos políticos que cumplan con el requisito anterior exceda al de curules por repartir, se les asignarán diputaciones en forma decreciente, dependiendo del resultado de la votación alcanzada por cada uno de ellos, hasta agotar las diputaciones por distribuir.

Así mismo indicó que se explican también las fórmulas tanto de cociente natural y de resto mayor y como se veía en el citado artículo, contenía el porcentaje mínimo requerido para que los partidos políticos accedieran a un curul por el principio de representación proporcional. Así como la fórmula de procedimiento para llevar a cabo la misma. Señaló que en virtud de la conformación que tiene el Congreso del Estado únicamente se repartían nueve curules por el principio de representación proporcional, sin embargo se encontraban en el escenario de que once partidos políticos alcanzaban el 2% que se requería para acceder a una diputación por ese principio que

eran: el Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular, los cuales cumplieron con el requisito establecido en el inciso a) del Código Electoral del Estado.

Por lo que la asignación se debería realizar conforme al inciso a) del citado artículo de forma decreciente de conformidad a la votación obtenida por los mencionados partidos tal y como se citaba en ese artículo. Sin embargo antes de proceder a la asignación recordó que atendiendo a la cláusula XIII del convenio de coalición parcial presentado por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, De la Revolución Coahuilense y Campesino Popular establecía en la citada clausula al grupo parlamentario al que pertenecerían los candidatos electos por el principio de mayoría relativa en el cual se desprendía que los votos o los triunfos obtenidos en los dieciséis distritos electorales correspondían catorce al Partidos Revolucionario Institucional, uno al Partido Verde Ecologista de México y uno al Partido Nueva Alianza. Por lo anterior atendiendo al artículo 18 del Código Electoral Local los partidos políticos que obtuvieron el 2% de la votación valida emitida era:

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	UDC	PNA	PSDC	PPC	PRC	PCP	PJ
35.14%	23.07%	3.41%	1.77%	5.17%	6.26%	4.48%	4.27%	5.61%	3.43%	2.89%	2.57%

Por lo anterior indicó que era importante mencionar que si bien el Partido Revolucionario Institucional había obtenido el triunfo por el principio de mayoría relativa en 14 distritos electorales alcanzando el 35.14%, no tendría acceso a diputado por el principio de representación proporcional, para no violentar el principio de sub y sobre representación que establecía el citado artículo. Por lo anterior y valorando la votación que tuvieron los diferentes partidos políticos el pasado 6 de julio, comentó que se asignaría un diputado de representación proporcional en primera ronda bajo el principio de porcentaje especifico en orden decreciente de los partidos políticos siguientes: en primer lugar el Partido Acción Nacional, en segundo el Partido Unidad Democrática de Coahuila, en tercer lugar el Partido Primero Coahuila, en cuarto lugar Verde Ecologista de México, en quinto el Partido Nueva Alianza, sexto Partido Socialdemócrata de Coahuila, séptimo el Partido de la Revolución Democrática, en octavo al Partido de la Revolución Coahuilense y en noveno Partido Campesino Popular. Por lo anterior comentó que la legislación electoral únicamente contemplaba nueve diputaciones por el principio de representación proporcional para asignar, y toda vez que se tenían 14 partidos políticos acreditados ante el Organismo Electoral, por lo que aún y cuando hubieran obtenido todos el mínimo requerido para acceder a dicho principio, se estaría en el supuesto de otorgar en forma decreciente de conformidad a la votación obtenida en la jornada electoral.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales solicitó darle cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentando que en la sentencia mencionaban el artículo 116 fracción segunda que decía claramente que ningún partido

podría tener menos del 8% de sub representación de los votos obtenidos en las urnas. Razón por la cual indicó que lo que se estaba haciendo era una ilegalidad, pue no estaban cumpliendo una sentencia. Solicitando que se cumpliera la sentencia. Manifestando que sabía que muchos de ellos traían consignas, tal vez habría excepciones, pero finalmente iban a votar lo que ya les habían dado órdenes y que en Tribunales se tendría que resolver; pero que cada vez estaba más desprestigiado el Instituto por ese tipo de decisiones contraria a la ley. Indicó que los que eran abogados y todos los ciudadanos sabían que encima de la Constitución no había nada. Demandando que se le expidieran al Partido Acción Nacional las cinco constancias de mayoría que le correspondían de acuerdo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indicando que su partido no venía a quitarle nada a nadie, simplemente venía a exigir que se respetara la Constitución, que es la carta magna de los mexicanos y que se le otorgaran el derecho y la representación que los ciudadanos les dieron de manera individual en las urnas y no iban a admitir ningún acuerdo en contrario.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza se manifestó en contra del acuerdo, dada la baja votación que obtuvieron los partidos que postularon a candidatos para diputados plurinominales. Comentando que había partidos que no habían alcanzado el porcentaje y por lo tanto no reflejaba la legalidad, estando conscientes de que la carta magna estaba por encima de todo, por lo cual invocarían a las instancias porque consideraban que esto no era válido y no abonaba a la democracia. Indicó que con acciones como esas nunca iba a haber una ley que fuera en contra de lo que era un principio priista, que ellos acudían a todo y se hacían valer de otros partidos para seguir prevaleciendo como una hegemonía total en un Estado y que no estaba de acuerdo con lo que estaban haciendo ellos desde el sexenio anterior, ni en este sexenio tampoco. Manifestó que seguirían luchando desde sus trincheras porque iban a seguir contribuyendo la democracia en Coahuila, e intentando convencer a quien quisiera a ser partícipe de sus ideologías de cambio porque obviamente tenían una lucha muy diferente para todo esto.

El Consejero Electoral, Carlos Alberto Arredondo Sibaja manifestó que rechazaba las expresiones vertidas por el representante de Acción Nacional cuando dijo: "ya les dieron órdenes", manifestando haber discutido largamente con él respecto a ese tipo de alusiones, solicitándole que cada vez que utilizara ese tipo de expresiones presentara las pruebas correspondientes, conminándolo respetuosamente a dignificar el lugar en el que estaban sentados. Enseguida comentó que se trataba sin duda de una decisión compleja desde el punto de vista jurídico porque había una serie de reglas que tenían que revisar para tomar una decisión coherente con las facultades que tenía el Órgano; respetuosa de los principios constitucionales; que atendiera aquello que las sentencias de los Tribunales Electorales habían dicho; y que respetara los principios generales de derecho, por citar solamente algunos de los elementos que eran imprescindible tener en cuenta para poder llegar a una determinación. Señaló que lo solicitado por el representante de Acción Nacional era que inaplicaran una norma a partir de la existencia de un principio constitucional, pero que eso tenía que ver con las facultades del Órgano que iba a tomar esa decisión, y que la pregunta raía si el Instituto tenía las facultades, por lo que habría varios conflictos y principios que tendrían que revisar, en relación a las normas en el tiempo, jerarquías, la posibilidad de una antinomia y además de eso tendrían que llegar a la conclusión de

que este órgano tenía facultades para realizar un acto de control de constitucionalidad a partir del principio del control difuso de la Constitución, indicando que no era un asunto simple y que por supuesto que lo habían estudiado y que conocían el artículo de la Constitución al que se había hecho referencia, y que por supuesto que se habían hecho cargo de la existencia de las sentencias y que entendían la complejidad que estribaba en esa decisión que se estaba proponiendo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales le recordó al Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja que en su intervención anterior había dicho con sus contadas excepciones; y que en relación al estudio serio que mencionó el Consejero, ayer se les citó a las nueve de la noche para darles a conocer el acuerdo, comentando que si hubiera habido un estudio serio, se habría hecho de conocimiento de las partes y se hubiera permitido su discusión, lo cual no se había dado, que otra vez, la costumbre era el albazo. Así mismo indicó que cuando se le había dicho que presentara pruebas en su momento había presentado pruebas.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada manifestó que votaría a favor del acuerdo, indicando que explicaría su motivo y enseguida hizo referencia a una anécdota que había sucedido el pasado domingo cuando una familia se había presentado a las 7:45 de la mañana exigiendo abrir la casilla porque era tarde tenía que ir a almorzar y al no hacerlo el señor empezó a montar un alegato sobre un fraude y que los ciudadanos estaban cooptados y que el Instituto Electoral no estaba haciendo sus cosas y una serie de consideraciones. Por lo que los funcionaron trataron de darle una explicación de lo que decía la ley, y lo que ésta establecía y el ciudadano muy enojado se había ido indicando que no le habían permitido votar, entonces el presidente de la casilla en presencia del resto de los ciudadanos había explicado que si el abría la casilla cómo lo indicaba la familia, le abrían anulado la casilla y los votos que se recibieran no serán válidos. Manifestando que daba esa anécdota, porque lo que hacía la autoridad electoral era lo que la ley le permitía, nada más ni nada menos. Indicando que como bien lo decía el representante del partido Acción Nacional había sentencias, pero que el único deber del Instituto era cumplir la ley. Así mismo, reconoció a los ciudadanos que fueron funcionarios de casilla, agradeciéndoles que gracias a ellos Coahuila era el único Estado de la República que desde hacía seis elecciones no tenía una sola nulidad de votación recibida en casilla, que esta era una cifra que ningún Instituto del país lo podía dar y esto no lo hacía el IEPCC, sino todos los ciudadanos que han hecho elecciones. Indicó que sí estudiaban y sí hacían un estudio serio y que era la primera vez en Coahuila que se iba a hacer una asignación con la ley, la Constitución y cinco sentencias que modificaron de diferente forma los mecanismos de asignación. En seguida dio lectura del artículo 116 fracción segunda, indicando que si les habían revocado sentencias al Instituto eran por la falta de normatividad y que el Instituto había tenido que hacer acuerdos incluso en horas, y que si entonces ellos aplicaban la norma tal cual, el Partido Acción Nacional con su 23% de la votación podría aspirar como máximo hasta7.5 y menos, 3.75, que ahí estaba el tope de más menos ocho que decía el artículo 116, nada más que como autoridad tenían el pequeño detalle que tenían 11 partidos que tenían derecho a participar. Mencionando que si de los nueve por repartir se le dieran cinco al Partido Acción Nacional, solamente quedarían cuatro por repartir entre diez partidos que tienen derecho, indicando que el proyecto era correcto porque ellos no podían determinar qué minoría era más importante que otra minoría, y entonces tendrían que quitarle el derecho cuando menos a casi siete u ocho partidos. Comentando que podían estar a favor o no de

las reglas, o incluso de muchos argumentos que menciona el representante del Partido Acción Nacional, peor que tenían que estar inmersos en el principio de legalidad y no se podían salir de ahí, indicando que la aplicación estricta de la Constitución era algo que en México todavía no estaba debidamente reglamentado, por lo cual votaría a favor del proyecto, porque no existía en la legislación que tienen, ni en las sentencias, un mecanismo de cómo quitarle cinco diputados y dárselos directamente al Partido Acción Nacional.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada caía en una contradicción, que dijo que no tenían manera de determinar qué partido minoritario merecía más que otro, y sin embargo el mismo proyecto ya estaba sacando a un partido político por esa misma razón. Preguntando si se iba o no a aplicar la Constitución.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que votaría a favor del proyecto, porque después de un exhaustivo estudio era lo que les correspondía hacer. Así mismo indicó que los señalamientos vertidos por el representante del Partido Acción Nacional denunciando hechos, nunca había presentado ninguna denuncia. Extrañándole el hecho de que cuando tuvieron la visita de cuatro Consejeros del Instituto Nacional Electoral, que formaron una Comisión de Vinculación para los Estados de Nayarit y Coahuila para ver y vigilar de cerca los Procesos Electorales, únicamente el Partido Acción Nacional no había asistido a la reunión, preguntándole si ya estaba también desacreditado al Instituto Nacional Electoral. Añadió que lo invitaba a que, si realmente tenía algo que presentar lo hiciera, que hace rato cuando lo había saludado le había dicho "la última elección" y que él no le había entendido porque, pensó realmente que era lo que comentaba otro compañero, que era porque ya iba a renunciar, indicándole que cómo bien lo sabía, el Instituto Electoral iba a continuar, que la ley lo decía y que el Partido Acción Nacional lo había avalado, y que entonces no entendía por qué insultarlos sin ninguna prueba, solicitándole dejar de hacerlo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que sabía que quisiera que ya no estuviera aquí, que no iba a tener tanta suerte, y que cuando le había dicho que era la última, no lo decía por el Instituto, lo decía por el Presidente, porque la ley decía que iban a cambiar los Consejeros y que no había dicho ninguna mentira. Y que en cuanto a la reunión, se había citado a una hora y luego se había cambiado y entonces no había posible asistir.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que el asunto de la Comisión de Vinculación era demasiado importante como para que ellos o algún otro partido no pudiera cambiar la cita.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que también votaría a favor del proyecto y que no era válido el señalamiento al aire sin fundamente, exigencia, demanda y requerimiento de si les iban a aplicar la Constitución o no. Indicó que no le correspondía al Instituto Electoral determinar la supremacía de la norma, que correspondía a los Tribunales. Indicó que no existía ninguna violación al procedimiento, que no existía ninguna interpretación indebida de supremacía de leyes y lo único que tenían era la obligación de respetar el

procedimiento por la calidad de orden público que le asignaba la legislación. Contrariamente el asignar una representación proporcional contrario a lo que les establecía la norma, sí estarían violentando el procedimiento. Comentó que era innecesaria la diatriba y el insulto porque en cualquier escenario iban a ir a los Tribunales, pero que gracias al derecho positivo que tenían y que gracias a la existencia, facultades y derecho positivo de esos Tribunales quienes habrían de dictaminar que norma habría de prevalecer, que el Instituto no tenía esa facultad. Indicando que era bueno que existieran los Tribunales y la diversidad del criterio, pero que de ninguna manera era una cuestión de perjudicar al Partido Acción Nacional.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que también votaría a favor de acuerdo. Dejó claro que estaban ante la distribución de votos, no un trasvase, sino ante el modelo de coaliciones federales, donde cada una de las fuerzas políticas tenía su logotipo. Indicó que ciertamente estaban frente a un problema de conversión de votos en escaños, es decir cómo hacían para que las distintas representaciones políticas quedaran representadas en el Congreso y en ese sentido aunque se aplicara directamente el artículo 116 Constitucional, el único desarrollo legal que existe en ese tema estaba contenido en el artículo 9 en la Ley General de Partidos Políticos, y en el 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que eventualmente no estaba diciendo que aplicara, pero era un criterio orientador y lo que señalaban ambas disposiciones era que para darle sustento al artículo 116 Constitucional se podría hacer sólo el equilibrio de la sub representación una vez que fuera asignada la primera ronda a los partidos políticos que cumplieron con el mínimo indispensable para acceder a una curul.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que lo que era la parte central de la discusión y el posicionamiento de los Consejeros en el sentido de votar a favor del proyecto, se encontraba realmente el meollo del asunto en el sentido de que era a partir de ahí, donde los partidos políticos que querían inconformarse con este proyecto tenían la herramienta correspondiente para ir a la instancia que correspondiera y en dónde se podría decidir si se iba a favor o en contra de esta situación y que uno de los derechos como lo mencionó el Consejero Electoral Rodríguez Pantoja, era que esa parte estaba clara de cómo se habría de ir a los Tribunales y que era imposible que el Consejo fuese con el planteamiento de dos listas diferentes, de asignarle cinco o cuatro a un partido basado en el 116 Constitucional, porque en esta caso Unidad Democrática de Coahuila reclamaría otro, pero que lo importante era que a partir de este acuerdo, es dónde los partidos tendrían la herramienta para poder ir a la instancia correspondiente y solicitarle a cada quién lo que le corresponde.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que no estaban conformes en que anticipen las votaciones los Consejeros y que tampoco tenían que defender tanto el punto porque lo defendían a escaso conocimiento de la ley y no lo sustentaban como debía de ser. Indicó que siempre habían sido respetuosos de las votaciones y por eso siempre habían acudido a los Tribunales correspondientes. Indicó que como partidos y en plena coincidencia de su deber invocarían a las últimas instancias de justicia para llegar a un feliz término porque no estaban de acuerdo en la manera en la que estaban procediendo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que lo iban a votar como ya lo habían externado y comentó que había incongruencias, por un lado el acuerdo traía un absurdo aberrante como era el que decía que los suplentes no se podían considerar como candidatos y por eso le estaban asignando a dos partidos políticos dos diputaciones de mayoría, y había criterios establecidos también que finalmente habían dicho que se registraban formulas, no candidatos. Indicando que pedirían dos cosas, primero que se dijera si se iba a respeta o no la Constitución y segundo que se les confirieran las cinco diputaciones que les correspondían de acuerdo a la ley.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada precisó que decían que había una contradicción en lo que dijo porque le quitaron a la minoría y aplicaron el artículo 116. Y que independientemente del ejercicio que se hiciera, si se aplicaba el artículo 116 como decía Acción Nacional, el problema seguía siendo a que minoría le correspondía o no y que incluso si no hubiera la discusión sobre el artículo 116, se tenían once partidos y nueve diputaciones por repartir y que lo que establecía el acuerdo era muy legítimo, ya que el propio legislador establecía que en caso de hacer falta diputaciones se asignarían de acuerdo a la votación, es decir que al partido que hubiera obtenido más votación se le iba a asignar primero y de ahí de manera decreciente hasta el número que alcanzara. Y que en relación al artículo 116, esta autoridad no podía determinar que minoría tenía derecho y cual no.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola indicó que el representante del Partido Acción Nacional manifestaba que no se apegaba al artículo 116 Constitucional, haciendo la precisión a lo establecido en el transitorio de la reforma.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que la sentencia se interpretaba claramente que esa fracción era únicamente aplicable en la fracción cuarta del artículo 116 y no en la segunda, cosa que habían ya definido los Tribunales.

El Consejero Electoral, Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que anunciar la forma en la que se iba a votar en los órganos colégialos por lo regular tenía que ver con el hecho de que enseguida harían una justificación de su voto, anunciando que votaría a favor del acuerdo y explicando que en primer lugar le parecía que efectivamente se había dicho sobradamente que existía un principio en la Constitución que planteaba una regla general que tenía que ser desdoblada en las normas secundarias del país; y que esas normas secundarias en el plano Estatal aun no existían, pero que ya existía un criterio orientador en la Ley General de Partidos Políticos que establecía en el artículo 9 como tendría que desdoblarse en las normas electorales locales este principio constitucional que se ha hecho alusión. Y que el inciso c) de dicho artículo en el numeral primero establecía los principios de mayoría relativa y representación proporcional tendrían que integrarse las legislaturas de las entidades federativas en los términos en los que se señalaban sus leyes al principio de que en ningún caso un partido político podría contar con un número de diputados por ambos principios que representaran un porcentaje del total de la legislatura que excedieran en 8 puntos su porcentaje de votación emitida. Y que también decía que la integración de la legislatura al porcentaje de representación de un partido político no podría ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos 8 puntos porcentuales, entonces en todo caso, la fórmula

que tendría que incorporarse a la legislación local de Coahuila, establecería las reglas para la deducción de números de diputados de representación proporcional que fueran necesarios para asignar diputados a los partidos políticos que se encontraran en ese supuesto de mayor a menor sub representación, y lo importante es que dicha fórmula se aplicaría una vez que le fuera asignado un diputado por la vía de representación proporcional a los partidos políticos que hubieran obtenido el porcentaje de votación mínima para conservar el registro de conformidad con la normatividad electoral. Por lo que indicó que tenían dos principios en pugna, el principio de la representación mínima y el principio de la representación máxima, y lo que Acción Nacional planteaba aquí era que el Instituto tenía que hacer una interpretación de la norma que a ellos les otorgue el máximo posible de diputados de acuerdo con el principio constitucional ya desdoblado en la norma secundaria y por lo tanto los partidos políticos que están en la minoría por supuesto que también alegarían que ellos también tienen derecho a la representación mínima. Por lo cual lo cual lo que el Instituto estaba diciendo era que con las normas que tenían no podían hacer otra cosa que establecer el proyecto de acuerdo como lo estaban haciendo.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, TSU. Alfredo Martínez Guajardo indicó que ahora entendía porque el Código Electoral los metía en estas broncas después de ver las actitudes y expresiones de los futuros legisladores, se daba cuenta porque las leyes en Coahuila estaban como estaban. Indicó que por oficio sabían que esto iba a terminar donde había terminado en los últimos proceso electorales en base a las lagunas que existían en el Código Electoral, que era en los Tribunales. Indicó que seguramente iban a decir que los partidos políticos estaban respetando el acuerdo del Instituto, porque estaban del lado de Instituto y apoyando a un Instituto que había tenido cuestionamientos muy importantes en su actuar, indicando que si ellos impugnaban el acuerdo iba a ser porque atendía a su derecho, pero más allá porque estaban conscientes de que esta mesa no tenía los alcances al menos dentro del Código Electoral para poder ir más allá de sus facultades en el tema de la asignación. Indicó que las reglas para la asignación estaban muy claras, pero que nunca habían tenido la cantidad de partidos políticos que se tienen en el Estado. Finalmente comentó que su partido agradecía a la ciudadanía que tuvo confianza en su proyecto político y que defenderían en las instancias correctas sin faltarle el respeto a la representación de los otros partidos políticos, al instituto, a la ley y sobre todo a la voluntad ciudadana que le daba la oportunidad hoy de tener una representación en el Congreso del Estado. Felicitó a los compañeros de los partidos políticos indicando que había sido un gran gusto durante el Proceso Electoral trabajar con ellos y llevar a cabo la representación con cada uno de ellos. Indicó que no había más que discutir porque no tenían otros alcances y otras herramientas para llevar el proyecto de acuerdo a otro nivel, sobre todo por el tema de cómo estaba el Código Electoral y cómo estaba la legislación en el Estado.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que respecto a lo comentado por el Consejero Arredondo Sibaja, en la sesión del TRIFE del 5 de julio donde les fue aprobada la lista para las pluris, tanto el Magistrado Flavio Galván como Luna Ramos votaron en contra y anticiparon el voto y argumentaron él porqué votaban en contra y luego los magistrados Carrasco, Oropeza y Penagos votaron a favor y lo expusieron y argumentaron. Indicó que no le gusta ser conformista y decir que aquí ya acababa todo, que no le gustaba el hecho de tener 60 mil afiliados a nivel nacional y que en Coahuila pidieran 30 mil, que iban a seguir

luchando y el hecho de que se les transfieran votos a un partido de la coalición no iba con sus principios, indicando que había partidos que ni siquiera afiliaban al mínimo de cuando se conformaron y que ya había otros afiliando por ahí gente.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja comentó que los partidos políticos que tenían asignación de representación mínima checaran muy bien como un fundamento a la hora de ir a los Tribunales el principio de interpretación humanista de la Constitución que era el principio de Pro Persona, que establecía como unos beneficios la mayor pluralidad para representar a un Congreso y la defensa de que ante la misma condición mínima de requisito obtenido deben de asignársele en esos términos.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 57/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 32 y 33 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, así el 16 numeral 2, 18, 58 numeral 6, 68, 88 numeral 2 inciso k) y numeral 3 inciso d), 146 numeral 2 y 217 numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila identificados con los números 24/2014, 25/2014, 26/2014, 27/2014, 28/2014, 29/2014, 30/2014, 31/2014, 32/2014, 32/2014, 33/2014, 34/2014, 35/2014, 37/2014, 39/2014, 44/2014, 52/2014, 54/2014 y 55/2014. **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen de la Secretaría Ejecutiva relativo a la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a integrar la LX Legislatura del Congreso del Estado para el periodo 2015-2017, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente dictamen, para quedar como sigue:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
LUGAR	**NOMBRE**	**CARGO**
1	JESUS DE LEON TELLO	Propietario
	JULIO IVAN LONG HERNANDEZ	Suplente
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA		
2	SERGIO GARZA CASTILLO	Propietario
	RAMIRO MORENO CARRERA	Suplente
PARTIDO PRIMERO COAHUILA		
3	LEONEL CONTRERAS PAMANES	Propietario
	GILBERTO ORDAZ ROCHA	Suplente
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
4	JAVIER DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	Propietario

	RODRIGO TUEME LOZANO	Suplente
PARTIDO NUEVA ALIANZA		
5	JORGE ALBERTO SALCIDO PORTILLO	Propietario
	ENRIQUE GARZA ABURTO	Suplente
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA		
6	CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR	Propietario
	AMBAR LIZULY PEREZ SANCHEZ	Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
7	CESAR ANTONIO MARCOS WONG	Propietario
	JORGE CARLOS BAÑUELOS	Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE		
8	ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ	Propietario
	KARIM ARTEMIO ZAVALA CERVANTES	Suplente
PARTIDO CAMPESINO POPULAR		
9	JOSE LUIS LOPEZ CEPEDA	Propietario
	SERGIO VILLACOBOS GRANADOS	Suplente

SEGUNDO. Se emiten las constancias de representación proporcional en términos de lo dispuesto por el artículo 217 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila y del resolutivo que antecede.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.

Como primer punto en asuntos generales el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que se anotó con el punto de anomalías en el Proceso Electoral deseando quedar asentado en el acta el hecho de que en tiempo y forma fueron denunciados anomalías en el Distrito XIII que corresponde la cabecera a Melchor Múzquiz, Coahuila; en donde había sustraído por fuerzas del orden público su representante suplente el Lic. Mario Mae Gordillo Rodríguez, el cual había sido sustraído aparentemente para cumplimentar órdenes de aprehensión, pero no estaba en ningún lado, indicando que estaba firmado por los miembros del Comité Distrital y que las autoridades no les daban respuesta, indicando que sabían que esta acción venía directamente de Estado por que curiosamente era en ese Distrito en donde tenían la mejor posibilidad de logro en cuanto a la votación. Añadió que otras personas estaban asentadas en el acta que se les entregó que también sufrieron secuestro, así como la presencia de un notario que no quiso darse cita, estaba asentado y que iban a seguir adelante con ese proceso en las instancias correspondientes.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que las personas que dijo privaron ilegalmente la libertad de su representante, habían manifestado ser elementos de la autoridad, cumplimentando una orden de aprehensión por el delito de violación de su representante y lo habían trasladaron al estado de Chiapas.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza solicitó al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja le dijera exactamente donde estaba, ya que tenía más información que ellos y que muchas autoridades.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que esta autoridad al día de hoy, no tenía registrada ninguna impugnación en contra de la elección que se celebró el pasado domingo, que habían quedado firmes el día de hoy, todos y cada uno de los cómputos distritales que se hicieron y por ende las elecciones en los XVI Distritos. Añadió que también ellos quisieran tener facultades para que el día la jornada electoral como algunos actores pretendían, esta autoridad se convirtiera en la autoridad única del país, pero que eso no era posible. Que tenían un proceso que estaba por culminar, por lo menos en etapa de elección de mayoría y que había sido nuevamente exitoso en el Estado.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, indicó que enseguida se procedería a dar entrega de las constancias de representación proporcional en términos de lo dispuesto por el artículo 217 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila y del resolutivo segundo del Acuerdo.

SÉPTIMO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:20) doce horas con veinte minutos del día hoy, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo